



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01162 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 10 de Junio del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0367-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 05.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .23.03.2015, impuesta a la persona **Sra. YANINA GRACIELA JUAREZ SUNCION con DNI N.40920953**, propietario del establecimiento de venta de Abarrotes; quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.12701 de fecha 23.04.2015 y Ticket de expediente N.09426 de fecha 25.03.2015, referente a la notificación de cargo N.0758-2015/MPS. de fecha 06 de Febrero del 2015, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", con el 40% UIT (código F-102), lugar de la infracción en la Mz. C1-Lote 162 - Urb. Jardin I etapa -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.758-2015, con código de infracción F-102, que a letra dice: "Por carecer de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. YANINA GRACIELA JUAREZ SUNCION con Ruc N.10409209535, propietario del establecimiento de venta de abarrotes, ubicado en la Mz. C1 Lote 01- Urb. Jardin I Etapa- Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con certificado de Seguridad en Defensa Civil, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0758-2015/MPS, código F-102, con la imposición del 40% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.12701, fecha 23.04.2015 y Ticket de Expediente N.09426 de fecha 25.03.2015, el administrado manifiesta que presenta escrito de descargo y habiendo cumplido con Subsanar y tramitar su Certificado de Defensa Civil, el cual adjunto en el plazo establecido con el Certificado de Defensa Civil N.051- 15, de fecha 23 de Febrero del 2015 (Fedateada), es decir hemos cumplido con la obtención del mismo dentro del término indicado por la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, la Notificación de cargo N° 0758-2015/MPS de 06 de Febrero del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor a subsanado y desvirtuado los hechos de la infracción, quien ha REGULARIZADO, "POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES", con el 40% UIT (Código F-102) otorgado por Autoridad Municipal. En la cual el administrado a ADJUNTADO EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL, con N.051-15 con fecha 23 de Febrero del 2015.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

Que, en el artículo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.012701 de Fecha 23.04.2015 y descargo Ticket Expediente N.09426 de fecha 25.03.2015, referente a la Resolución Gerencial N.0605-2015/MPS, a la persona **Sra. YANINA GRACIELA JUAREZ SUNCION con DNI N.40920953**, propietario del establecimiento de Venta de Abarrotes; sito en la Mz. C1 -Lote 01- Urb. Jardin - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

Artículo Segundo: Disponer la remisión de los actuados a la Unidad Sancionadora para que proceda a dar de baja a la Notificación de Cargo N° 0758-2015/MPS del 06.02.2015 , código N. F-102, "Por Carecer de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones"; equivalente al 40% UIT y al ARCHIVO definitivo correspondiente del presente expediente.

Artículo Tercero : Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en su domicilio ubicado en la Mz. C1 - Lote 01 - Urb. Jardin - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Archivo

Informatica

LECP/j.r.s.s..